



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 08 de junio de 2020

EDICION N° 10.527

JUDICIALES

EDICTO Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SR. OSCAR HECTOR SOTO, D.N.I. 22.921.822, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 14 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR OSCAR SOTO D.N.I. N° 22.921.822, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$7.704,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II: PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE (\$2.311,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV: IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados "**KAIZEN S.A. C/ SOTO, OSCAR HECTOR S/ EJECUTIVO**", **expte N° 7609/17.- RESISTENCIA 28 DE MAYO DE 2019**

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N° 182.295

E:08/06/2020

>*<

EDICTO: Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33, torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al GUADALUPE ESTEFANIA GAITAN, D.N.I. N° 38.120.826, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención, en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia 18 de marzo de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GAITAN GUADALUPE ESTEFANIA D.N.I. N° 38.120.826, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$23.706,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$7.111,85), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr. TOBIAS BROGINI (MP N°4343), en la suma de PESOS DIEZ MIL-(\$10.000,00) a cada una en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a cada una en carácter de apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.99,4) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; en

autos caratulados "**CARSA S.A. C/ GAITAN, GUADALUPE ESTEFANIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2135/19. RESISTENCIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N° 182.296

E:08/06/2020

—————>*<—————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por un (1) días y emplaza por Treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. MARY NORMA FERREYRA -MI. 4.174.436, en los autos caratulados:- "**FERREYRA MARY NORMA S/ SUCESORIO**" Expte.N° 227/20 - Secretaría N° 1 bajo apercibimiento de ley.- Secretaría N° 1 - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 02 de junio de 2020.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (H)
Secretario

R. N° 182.299

E:08/06/2020

—————>*<—————

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BRAVO RAMON WLADISLAO, M.I. N° 14.730.907, cuyo deceso se produjo el día 16 de enero de 1995, Presentarse a estar a derecho en autos: "**BRAVO RAMON WLADISLAO S/ SUCESORIO**", EXPTE. 463/20, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 02 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario.-

Mirta M. Martínez
Abogada

R. N° 182.300

E:08/06/2020

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSUE SEBASTIAN (A) BEBE CHUQUI SUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44087880, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/11/1995, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 LA ISLA, LOTE 170, CS 320 RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, JUAN MARTIRES y FERNANDEZ, CATALINA DOLORES, Prontuario Prov. 58924-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ JOSUE SEBASTIAN (A) BEBE CHUQUI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°6439/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°211/19 DEL 10-122019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ADORNO, ERNESTO SEBASTIAN; SUAREZ, JOSUE SEBASTIAN; GALLARDO, LUIS JAVIER S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL", Expte. N°32507/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: II.- CONDENANDO al imputado JOSUÉ SEBASTIÁN SUÁREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones leves (arts. 89 del C.P.) a sufrir la pena de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo en ésta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. III.- DICTANDO SENTENCIA ÚNICA DE PENA ÚNICA respecto del imputado JOSUÉ SEBASTIÁN SUÁREZ, comprensiva de la Sentencia N° 119/19 de fecha 02/12/2019 dictada por éste Tribunal y por ésta Sala Unipersonal, en el Expediente N° 12506/2015-1 y sus agregadas por cuerdas N° 13582/2018-1, N° 11037/2015-1 y Expte. N° 35371/2016-1, y de la presente, por aplicación del art. 58 del C.P. IV.- CONDENANDO al imputado JOSUÉ SEBASTIÁN SUÁREZ, como autor responsable del delito de hurto con escalamiento en concurso real con hurto simple, encubrimiento, robo y lesiones leves -dos hechos- (art. 163 inc 4, 162, 277, inc.1° c) 164 y 89, todos en función con el art. 55 del C.P.) , comprensiva de la Sentencia N° 119/19 de fecha 02/12/2019 dictada por éste Tribunal y por ésta Sala Unipersonal, en el Expediente N° 12506/2015-1 y sus agregadas por cuerdas N° 13582/2018-1, N° 11037/2015-1 y Expte. N° 35371/2016-1 y de la presente, por haberse violado las reglas del concurso (art. 58 del C.P.), a sufrir la cinco (5) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas. Fdo.: GLENDA LAURA VIDARTE -JUEZ- LEANDRO STORANI -SECRETARIO-. Resistencia, 26 de Mayo del 2020. PD.-

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c

E:05/06 V:15/06/2020

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FACUNDO GABRIEL RAMOS, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°40.500.609, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/03/1995, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTIN 0 FORTIN AGUILAR Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de RAMOS, RUBEN RAMON y RAMOS, SARA TERESA, Prontuario Prov. 54792 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**RAMOS FACUNDO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°9053/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°19 del 28/02/2020 dictada por la Cámara Criminal N°2 en la causa caratulada: "RAMOS, FACUNDO GABRIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°19160/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a FACUNDO GABRIEL RAMOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (Art. 164 del C.P.), en aplicación de lo normado por el art. 426 y

concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, y su declaración de REINCIDENCIA POR PRIMERA VEZ. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19 de mayo de 2019, en perjuicio de ELIAS JOSUE CAÑETE, en Resistencia - Chaco, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dra. Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-, Dra. María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 29 de Mayo del 2020. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortés
Secretaria

s/c

E:05/06 V:15/06/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DYR SISTEMAS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "DYR SISTEMAS S.R.L. S/Inscripción de la Sociedad - MODALIDAD Expediente Número-E3-2020-1246-E", se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación DYR SISTEMAS.S.R.L." con Sede Social en Calle Mendoza Nro. 656, Dpto. San Fernando, Resistencia, Provincia del Chaco, por Contrato Privado a los 13 días del mes de Marzo de 2020, por los Socios: Federico Alberto Delbon, D.N.I. N° 29.828.650, CUIT N° 20-29828650-6, nacido el 18/01/1983, Argentino, de profesión Analista en Sistemas y comerciante, con domicilio en Barrio Nueva Resistencia MZ 65 Dpto. 12- Resistencia - Chaco; y Luciana Solange Peralta, D.N.I. N° 31.085.276, CUIT N° 27-31085276-2, nacida el 08/04/1985, argentina, comerciante, con domicilio en Barrio Nueva Resistencia MZ 65 Dpto. 12- Resistencia - Chaco. DURACION: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Prestación de servicios tecnológicos e informáticos, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación en software y todas las actividades vinculadas a, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a la tecnología en informática; B) CONSTRUCTORA: la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimientos de suelos, de mantenimiento y conservación de carácter público o privado; C) COMERCIALIZACION: comprar, vender, distribuir muebles de oficina, productos textiles, tales como: prendas de vestir y uniformes con impresiones, sublimación y bordados, además cortinería y tapicería, y otros relacionados a productos textiles; D) SERVICIOS DE TRANSPORTE: Transporte de mercadería y paquetería, con excepción del transporte de pasajeros, todo ello en el orden local, provincia, nacional e internacional. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital societario se establece en la suma de Pesos: Trescientos mil (\$300.000.-) dividido en Tres Mil (3000) cuotas de Pesos: Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: a) El socio Federico Alberto Delbon, Mil Quinientas (1500) cuotas por el valor de pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) y b) La socia Daniel Luciana Solange Peralta, Mil Quinientas (1500) cuotas por el valor de pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) e integran en efectivo, el 25% en este acto y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico-financiero será cerrado el día 31 de Enero de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Sera ejercida por los Socios Federico Alberto Delbon y Luciana Solange Peralta por tiempo indeterminado, los cuales actuaran en forma Conjunta y/o Indistinta. Resistencia, 05 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.303

E:08/06/2020

FARMACIA NUEVA RESISTENCIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "FARMACIA NUEVA RESISTENCIA S.A.S." s/ Inscripción de Estatuto Social Expte. N° E-3-2020-1159-E, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 03 de Marzo de 2020, el Sr. Ramírez Víctor Hugo Ramón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.992.068, CUIT N2: 20-27992068-7 de estado civil Casado, Profesión Farmacéutico, domiciliado en PC 68 CH 127 S/N Acceso Colonia Benítez, Colonia Benítez Primero de Mayo Chaco y la Sra. González Karina María de Lourdes, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.297.051, CUIT N2: 27-24297051-4 del estado civil casada, Profesión Comerciante, Domiciliada en PC 68 CH 127 S/N Acceso Colonia Benítez, Colonia Benítez Primero de Mayo Chaco quien para todos los efectos se denominarán los constituyentes, quien mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550 denominada "FARMACIA NUEVA RESISTENCIA S.A.S" con sede Social en Julio A. Roca N° 946 de la Ciudad de Resistencia Chaco, con un plazo de 99 años.. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), expresados en moneda nacional de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho

a un voto por acción. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a servicios relacionados con la Venta de Productos Farmacéuticos, Herboristería y Perfumería; y a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta al Por Mayor y menor, (b) Industrias manufactureras de todo tipo; y (c) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Administrador Titular: Sr. Ramírez Víctor Hugo Ramón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad ,N° 27.992.068 y designada como Administradora Suplente la Sra. González Karina María de Lourdes, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.297.051, ambos administradores duran en su cargo 3 años. El Representante Legal será el Sr. Ramírez Víctor Hugo Ramón. Cierre de Ejercicio: el 3,1 de agosto de cada año. Resistencia, Chaco 03 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.306

E:08/06/2020

—>*<—

ELZAP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: ELZAP S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social en la MODALIDAD de 24 HS ; Expediente N° E-3-20201241-E se hace saber por un (1) día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girara bajo la denominación ELZAP SRL con domicilio legal en calle Belgrano n° 461 , de la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, celebrado mediante Contrato Social Privado a los 26 días del mes de Mayo del 2020, por los socios: El Señor Osvaldo Luis Bianchi, Argentino, D.N.I. 25.566.735, CUIT 2025566735-2, Soltero, de ocupación Contador Público Nacional, con domicilio en Paraguay N° 879 de la ciudad de General José de San Martín - Provincia del Chaco y la Señora Nora Elisabeth Miño, Argentina, D.N.I. 30.233.022, CUIT 27-30233022-6, Soltera, de ocupación Contadora Pública Nacional, con domicilio en Pasaje Uspallata N° 535 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DURACIÓN Y PRORROGA: el plazo de duración de la sociedad será veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio; OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: I) Productos Alimenticios Primarios: Compra, venta, acopio, importación, exportación, representación, consignación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución al por mayor y/o menor de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, caprina, equina, pesquera, como también los productos de la industria frigorífica, la explotación de la actividad agrícola, ganadera y forestal en general; II) Productos Alimenticios Elaborados v Bebidas: compra, venta, distribución, fraccionamiento, exportación e importación, representación, elaboración, producción, comercialización, y representación de productos alimenticios de todo tipo. Instalación y explotación de Hipermercados, Supermercados, Almacenes de Ramos Generales, Carnicerías, Fiambrerías para Ventas al por Mayor y Menor de productos, subproductos y derivados primarios, elaborados y bebidas en general; b) Industriales: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. Industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero referido a dichas actividades; faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Cría e invernada, mestización, venta, cruce de ganado, permuta, consignación de hacienda de cualquier tipo y especie, explotación de tambos, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas, productos o subproductos de granja, apícolas, elaboración y comercialización de productos lácteos. El Capital se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Gerente el Socio Osvaldo Luis Bianchi quien acepta el cargo, la duración del mandato será de 2 Ejercicios Sociales. El Cierre de Ejercicio se operará, el treinta (30) de junio de cada año. Resistencia, 05 de Junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N° 182.305

E:08/06/2020

—>*<—

CASA BORRAS S.A.

EDICTO: Por disposición del Inspector General de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente N° E3-2019-51-E y su agregado E-3-2019-4083-E, caratulado "CASA BORRAS S.A. S/ REFORMA DE ESTATUTO" ARTICULO 1° (CAPITAL) y 4° (DOMICILIO), se hace saber por un día que por Acta de Directorio N° 214 de fecha 10 de junio de 2016 y en Asamblea General Extraordinaria del 28 de junio de 2019, aprobaron la modificación de los artículos 1° y 4° quedando los mismos redactados de la siguiente manera Artículo 1°) "La sociedad se denomina "CASA BORRAS S.A." y tiene

su domicilio legal en jurisdicción de Puerto Vitelas de la Provincia del Chaco". Artículo 4°) "El capital Social es de \$40.000.000 (pesos cuarenta millones) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550 y modificatorias". Fijando su sede social en Av. Gral. San Martín N° 1750 Puerto, Vitelas, la anterior sede declarada fue en calle Obligado N° 2950 de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 05 de junio de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N° 182.304

E:08/06/2020

>*<

ASOCIACION MUTUAL ZONA DE PROTECCION

Matricula INAES CHACO 131-Resol 1393-Matricula DPJ CHACO 81-Disp 291

Pje. 9 de Julio N° 1965-(3500) Resistencia-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Asociación Mutual convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, que se realizará el 11 de julio 2020 a las 18 hs. en su sede social, ciudad, donde se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas para la aprobación y firma del Acta.
- 2) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la Memoria-Balance General-Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el período enero-diciembre 2019.
- 4) Aprobación de lista única de elección de autoridades por finalización de mandato de los miembros del Concejo Directivo de la Junta Fiscalizadora.

Claudia Verónica Barrero
Secretaria

R. N° 182.302

E:08/06/2020

>*<

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS SA.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio de 2020 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el local sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 515, ciudad, para considerar el siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Venta de los inmuebles rurales de propiedad de la sociedad integrados por las siguientes fracciones:
 - 1°) 1.900 Has. Constituido por 1 fracción de la legua D, designado como nomenclatura catastral 1 en el plano de subdivisión del lote 24, sección 1°, Fracción del Departamento San Fernando ,Chaco. ATP: San Fernando, Circ.0 10 Sección PC 3; 2°) 2.500 Has 25 As. 5, AS. 6003 Cas. Constituido por lote 24.B de la división del lote 24 de la fracción B, sección 1, departamento San Fernando y 3°) 622 Has 9 As. Constituida por la mitad norte del lote de la fracción Este del lote 24 - C Fracción B; Sección 1, Departamento San Fernando. Constituyendo según título, un total de 5.023 Has 15 As. del campo denominado "Arano" ubicado Jurisdicción de Basail, Departamento San Fernando, Provincia del CHACO, con todo, lo adherido y plantado al suelo que tuvieren.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación, para el acto.

Juan Ignacio Araño
Presidente

R. N° 182.301

E:08/06 V:17/06/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 186/2020

OBJETO: Locación de un inmueble destinado a oficinas de este Organismo.

APERTURA: Día 19 de Junio del 2020 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1000,00 (PESOS MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:08/06/2020

LEGISLACION, NORMATIVAS Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS

Provincia del Chaco

EDICTO-PUBLICACION DE LA SUBASTA: "La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas -Texto vigente- dictada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por mas de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nómina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida N° 5601 1° PISO, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida N° 5601 1° PISO, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado, depósito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza N° 5565, Resolución de Intendencia N°, Ley Nacional de Transito N° 24449 y a lo normado en la Ley Nacional N° 22130. El acto de subasta data comienzo a las 12:00 horas del día Lunes 15 de Junio y finalizara las 12:00 hs. del día Jueves 18 de Junio del año 2020, para los vehículos y moto vehículos, mediante SUBASTA VIRTUAL que se realizara en el sitio web.www.martilleroschaco.com.ar, con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en el sitio web.www.martilleroschaco.com.ar los días Viernes 12, Sabado 13 y Domingo 14 de Junio del 2020 desde las 08.00 en adelante. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:

ORD. N°	MOTOVEHICULO	OFICION N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
1	GUERRERO	-	1	386-IBD	955	3000
2	APPIA	-	2	S/D	1345	3000
3	MOTOMEL	-	3	S/D	1130	3000
4	KELLER - CHATARRA	-	4	S/D	1687	1000
5	APPIA - CHATARRA	-	5	994-KCY	1369	3000
6	CERRO	-	6	641-KHF	1018	3000
7	MOTOMEL - CHATARRA	-	7	779-DHN	900	1600
8	BRAVA - CHATARRA	-	8	S/D	1264	1000
9	SUZUKI - CHATARRA	-	9	S/D	1222	2000
10	GUERRERO - CHATARRA	-	10	057-HQP	700	2.500
11	GUERRERO - CHATARRA	-	11	558-JNX	1273	2.500
12	GUERRERO	-	12	S/D	920	2.500
13	GUERRERO	-	13	S/D	1154	3.000
14	MOTOMEL - CHATARRA	-	14	S/D	1215	1.000
15	MONDIAL	-	15	610-HWX	1447	2.500
16	APPIA	-	16	026-EJP	1422	2.000
17	YAMAHA - CHATARRA	-	17	S/D	1385	1.000
18	GILERA - CHATARRA	-	18	S/D	1377	1.000
19	GUERRERO	-	19	745-EJR	1361	3.000
20	MOTOMEL	-	20	770-HJW	1333	2.500
21	MOTOMEL	-	21	981-ECK	1331	3.000
22	GHILLERI	-	22	126-KOK	1672	2.500
23	MONDIAL - CHATARRA	-	23	S/D	1688	2.000
24	APPIA	-	24	827-HKS	1685	1.500
25	MOTOMEL	-	25	506-HIN	1535	2.000
26	GUERRERO	-	26	644-CSB	1266	2.500
27	KIMCO	-	27	S/D	1209	1.500
28	GUERRERO	-	28	683-DSG	587	2.500
29	MOTOMEL - CHATARRA	-	29	003-GNV	355	3.000
30	BRAVA - CHATARRA	-	30	S/D	779	1.500
31	MOTOMEL - CHATARRA	-	31	S/D	887	1.500
32	MOTOMEL	-	32	779-DHN	907	2.500
33	GUILLERI - CHATARRA	-	33	S/D	918	2.500
34	MOTOMEL	-	34	878-IGW	940	2.500
35	HONDA	-	35	836-KLS	779	2.500
36	GIGGERI - CHATARRA	-	36	S/D	949	1.500
37	MOTOMEL	-	37	S/D	992	3.000
38	ZANELLA	-	38	S/D	883	1.000
39	MOTOMEL	-	39	S/D	1123	3.000
40	GILERA	-	40	225-DHN	714	3.000
41	GILERA	-	41	S/D	443	2.000
42	GUERRERO	-	42	151-DUB	496	2.500
43	GUERRERO - CHATARRA	-	43	755-JMA	577	1.000
44	GUERRERO - CHATARRA	-	44	884-IDB	1212	1.500
45	MOTOMEL	-	45	817-JQX	1224	2.500
46	GUERRERO	-	46	558-JNX	1225	3.000
47	ZANELLA	-	47	393-ENJ	1227	3.000
48	ZANELLA - CHATARRA	-	48	034-JHH	1289	1.000
49	HONDA	-	49	416-DCV	1321	3.000
50	MOTOMEL	-	50	484-IZY	1332	2.000
51	MOTOMEL	-	51	482-HLW	1334	2.000
52	HONDA - CHATARRA	-	52	S/D	1375	1.000
53	MONDIAL	-	53	699-GZQ	1401	2.000

54	GUERRERO	-	54	777-HLY	1402	2.000
55	HONDA	-	55	289-JDE	1406	3.000
56	KELLER	-	56	973-IRJ	1415	2.000
57	HONDA	-	57	249-GRT	1419	3.000
58	GUERRERO - CHATARRA	-	58	S/D	1428	1.000
59	SUZUKI - CHATARRA	-	59	S/D	1434	1.000
60	MOTOMEL	-	60	896-HNE	1441	2.500
61	ZANELLA	-	61	520-GPI	1444	3.000
62	MOTOMEL - CHATARRA	-	62	305-KRZ	1445	1.000
63	HONDA	-	63	207-KRR	1451	3.000
64	MOTOMEL	-	64	379-GZE	1466	3.000
65	MOTOMEL	-	65	306-GXF	1491	3.000
66	ZANELLA	-	66	491-EJQ	1508	2.500
67	MOTOMEL	-	67	861-LFF	1514	2.000
68	YAMAHA - CHATARRA	-	68	824-LUJ	1553	1.000
69	GUERRERO - CHATARRA	-	69	160-DUB	1554	1.000
70	ZANELLA - CHATARRA	-	70	S/D	1568	1.000
71	HONDA	-	71	021-IKS	1580	3.500
72	ZANELLA - CHATARRA	-	72	613-JBN	1602	1.000
73	HONDA	-	73	846-DUD	1604	4.500
74	MOTOMEL	-	74	020-GAY	1675	2.000
75	HONDA	-	75	S/D	1678	4.000
76	GIGGERI	-	76	279-IKB	1682	2.500
77	MOTOMEL	-	77	S/D	1693	3.500
78	MOTOMEL	-	78	S/D	A001	2.000
79	MOTOMEL	-	79	S/D	A002	2.000
80	MOTOMEL	-	80	S/D	A003	2.000
81	ZANELLA	-	81	734-EUC	A004	2.000
82	ZANELLA	-	82	427-LFC	A005	2.000
83	HONDA	-	83	804-IMM	A006	2.000
84	MOTOMEL	-	84	S/D	A007	2.000
85	GHILLERI	-	85	994GKX	A008	2.000
86	MOTOMEL	-	86	395-IUQ	A009	2.000
87	ZANELLA	-	87	608-ECK	A010	2.000
88	MOTOMEL	-	88	S/D	A011	2.000

Serán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. DE LAS SUBASTAS ELECTRONICAS; La subasta electrónica será publicada en el portal web.www.martilleroschaco.com.ar Dicho portal ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internes de la celebración de .las subastas de forma anónima. En el Caso de los usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica PUBLICIDAD; A los fines de la adecuada publicidad en el sitio web referido, se informarán idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Martillero interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar. La publicación virtual del bien a subastar se realizara con una antelación no menor a tres (3) días corridos al comienzo de celebración de la subasta. La publicación en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y toda otra comunicación que se implemente por vía electrónica, de las circunstancias y resoluciones dictadas con relación al trámite que se reglamenta, será notificación suficiente para todos los interesados y publicación adecuada.-
REGISTRACION PAPA PARTICIPAR DE LA SUBASTA: Cualquier persona física o jurídica podrá inscribirse como postor en el Registro General de Postores del Consejo de. Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, para participar en las subastas publicadas en el sitio web. Todos los datos requeridos en el formulario de registracion, revestirán carácter de declaración jurada, deberán constar en la solicitud como requisito para su admisión, y son los siguientes: a) Nombre y apellido completo, o denominación social, en el caso de personas jurídicas. b) Nacionalidad. c) Tipo y número de documento (DNI, LE, LC). En caso de extranjeros, pasaporte vigente. Este requisito no es aplicable a las personas jurídicas, el que quedará cumplimentado con los requerimientos detallados en el inciso d).- d) Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Código Unico de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Clave de Identificación (C.D.I.). e) Domicilio real actualizado. f) Dirección de correo electrónico. g) Teléfono fijo, o en su caso, teléfono móvil, debiendo proveer uno u otro indistintamente. Aquellos que se presenten en carácter de apoderados deberán denunciar los datos que anteceden respecto de sus poderdantes, como así -también de su persona- El usuario está obligado a facilitar información veraz, exacta y completa sobre su identidad, y en su caso, de su poderdante y comitente. Asimismo, está obligado a mantenerla actualizada. **DE LA CUENTA DE USUARIO;** El usuario registrado se compromete a mantener su contraseña en secreto. De igual modo, se compromete a cerrar su código de usuario al final de cada sesión y a notificar al Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco, cualquier pérdida o acceso no autorizado por parte de terceros a la misma. Es de exclusiva responsabilidad del usuario mantener la confidencialidad de su contraseña y cuenta de usuario, asumiendo personalmente cualesquiera actividades que se realicen o tengan lugar mediante su utilización. La cuenta de usuario es de uso estrictamente personal e intransferible, quedando terminantemente prohibido su acceso por parte de un tercero distinto a su titular, y su transmisión o cesión por cualquier causa. El usuario no utilizará la conexión con el portal de cualquier forma que pueda afectar, dañar, sobrecargar, o afectar su funcionamiento. **BASES:** El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar el total del precio final de venta dentro del plazo de 24 horas mediante deposito en la cuenta bancaria perteneciente al municipio, extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago, haciéndose cargo de efectuar rendición de cuenta de dicha recaudación en forma documentada dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) hábiles posteriores al remate, acompañando el comprobante de deposito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. No

verificado el pago por el adjudicatario en el plazo de setenta y dos (72) horas, se deberá dar aviso al segundo o al tercer mejor postor -siempre que éste último no sea el postor remiso-, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente el segundo mejor postor, o el tercero en su defecto, lo establecido en los artículos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

ACTA DE REMATE: Culminada la subasta el Martillero actuante se comunicara con el comprador a los fines de coordinar la confección del Acta de la subasta de cada lote, el que estará suscripta además, por el Sr..., entregándose una copia a cada parte interviniente.

COMISIÓN: La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser abonado en el acto del remate mediante deposito en la cuenta bancaria de titularidad del mismo ... por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. A su vez el comprador deberá abonar la suma de Pesos Tres Cientos (\$300) en concepto de gastos administrativos.

APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá comparecer a las oficinas de la Municipalidad de Barranqueras, Secretaría de Hacienda, donde podrá efectuar las consultas, sito en Av. Laprida N° 5601, Ciudad de Barranqueras. I.V.A. sobre el bien: La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado.

DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHÍCULO: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta **INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHÍCULO:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá concurrir a la Municipalidad de Barranqueras, munido del acta de remate, del comprobante de pago del precio de remate, a los efectos que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICIÓN**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente, perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran.

FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: El comprador de los bienes subastados, deberá retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta, munido de la documentación acreditativa del dominio del bien, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad.

VERIFICACIÓN Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación que se encuentran los bienes, previo a la subasta, y prestar la debida atención a las publicaciones que realice el martillero actuante en el sitio web.- Los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente.

EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará con tres días de anticipación a la fecha de iniciación de la subasta, los días 12, 13 Y 14 de Junio del 2020 desde las 08:00 hs.

OFERTA DE BIENES A SUBASTAR: El Consejo de Martilleros, Corredores de Comercio y Tasadores Universitarios del Chaco no será responsable de las interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento que se produjera en el acceso, funcionamiento u operatividad del portal, cuando tuvieren origen en situaciones de causa de origen fortuito, fuerza mayor, de urgencia extrema o provocadas por terceros contratistas. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° de fecha de del 2020" Fdo: - Municipalidad de Barranqueras- Provincia del Chaco.

Paola Liliana Latyn Magda Ciles Ayala
Secretaria de Gobierno Intendente

s/c

E:08/06/2020

----->*<-----